



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

300000

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y

REFORMA DEL ESTATUTO

DE LA COMPAÑÍA

GASTURISA HOTELES S.A.

CAP. ANT. USD 219.400.00

CAP. AUM. USD 837.560.00

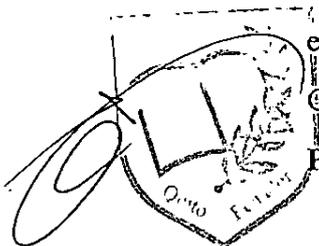
CAP. ACT. USD 1.056.960.00

(DI:3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. **2016-17-01-040-P0 2583**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOS (02) de JUNIO del año dos mil dieciséis, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece el doctor **JUAN FERNANDO VELASCO CABRERA**, de estado civil casado, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, representando a **GASTURISA HOTELES S.A.**, conforme consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuya impresión se agrega como habilitante, quien advertido que fue de los efectos y consecuencias de este acto que a celebrarlo procede, en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **GASTURISA HOTELES S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la



Paola Andrade Torres

presente escritura, el señor doctor Juan Fernando Velasco Cabrera, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y representante legal de la compañía GASTURISA HOTELES S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como habilitante y, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte y tres (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

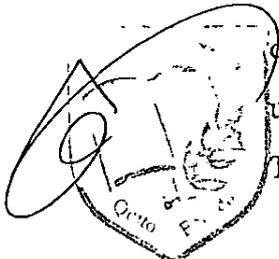
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco(25) de febrero del dos mil diez (2010) se constituyó la Compañía GASTURISA HOTELES S.A., ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte (20) de abril del mismo año; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía GASTURISA HOTELES S.A. reunida el veinte y tres (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016), resolvió por unanimidad aumentar el capital de la compañía en OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 837.560,00) llegando a un capital total de UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1'056.960,00); c) En el diario la Hora del once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016) se publicó el aviso para el ejercicio del derecho de suscripción preferente en el aumento de capital de la compañía Gasturisa Hoteles S.A.; y, d) Treinta días posteriores a esta publicación el tecnólogo Oscar Mauricio Bustos Burbano, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA, con RUC 1791731085001, titular de mil acciones (1.000) acciones de cinco dólares (\$5) cada una en la compañía GASTURISA HOTELES S.A. correspondiente al dos punto dos siete ocho nueve por

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

3003000



ciento (2.2789%) de participación en el capital social de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOLARES (USD\$219.400), ejerce su derecho preferente en el aumento de capital mediante compensación de créditos por la suma de en OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 837.560,00) equivalente a ciento sesenta y siete mil quinientas doce (167.512) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de cinco dólares (USD\$5) cada una. **TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y tres (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016), el señor doctor Juan Fernando Velasco Cabrera representando a GASTURISA HOTELES S.A. declara: **UNO.-** Se aumenta el capital social de la Compañía en el monto de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 837.560,00), aumento con el que, el capital social de la compañía alcanza la suma de UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1'056.960,00).- **DOS.-** Que, en atención al aumento de capital, se reforma el estatuto social en lo que se refiere a los artículos QUINTO y TRIGESIMO SEXTO, los mismos que dirán: "ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1'056.960,00) dividido en 211.392 mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un valor nominal de cinco dólares (\$5,00) cada una".- "ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital



Paola Andrade Torres

suscrito y pagado de la Compañía es de UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$ 1'056.960,00) dividido en 211.392 mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un valor nominal de cinco dólares (US\$5,00) cada una, integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL					
No.	ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL COMP. DE CREDI	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE ACTUAL
1	CRUZ CRUZ FABIAN ESTUARDO	20.000,00		20.000,00	1,89%
2	GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETA	5.000,00	837.560,00	842.560,00	79,72%
3	LEON LEON MARIA SOLEDAD	4.400,00		4.400,00	0,42%
4	PINOS ANDRADE DANILOR ORLANDO	20.000,00		20.000,00	1,89%
5	RODRIGUEZ VALDIVIESO GUSTAVO ALFREDO	5.000,00		5.000,00	0,47%
6	TORRES CAZCO CRISTOBAL ALFONSO	20.000,00		20.000,00	1,89%
7	TORRES CEVALLOS MIGUEL FERNANDO	15.000,00		15.000,00	1,42%
8	VELASCO CABRERA JUAN FERNANDO	90.000,00		90.000,00	8,51%
9	ZURITA ZURITA CESAR HOMERO	40.000,00		40.000,00	3,78%
TOTALES		219.400,00	837.560,00	1.056.960,00	100%

CUARTA.- Se deja debidamente aclarado que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.- Queda autorizado el doctor Juan Fernando Velasco Cabrera, para que por sí mismo o por interpuesta persona obtenga la inscripción de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO en el Registro Mercantil del Cantón Quito. QUINTA.- DECLARACIÓN.- El compareciente señor doctor Juan Fernando Velasco Cabrera, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y representante legal de la Compañía GASTURISA HOTELES S.A. declara bajo juramento que la Compañía no tiene contratos incumplidos con el Estado, que se encuentra al día en sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S. y que los datos que se consignan en este Aumento y sobre los que resolvió la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y tres (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016), son verdaderos, de todo lo cual tiene constancia. SEXTA.- RAZONES Y MARGINACIONES.- Del

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

3003000



presente AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO se sentarán las correspondientes razones al pie de esta escritura, así como se tomará nota al margen de la escritura de Constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, de fecha veinte y cinco (25) de febrero del dos mil diez (2010). Usted señora Notaria agregará las solemnidades necesarias para la plena validez del presente instrumento.-
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Galo Valencia Jácome, Foro abogados 17-1999-212. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) JUAN FERNANDO VELASCO-CABRERA

c.c. 180089045-9



Le Velasco





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1800890459

Nombres del ciudadano: VELASCO CABRERA JUAN FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/ÁMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AMORES CARDENAS MARIANA ALICIA BETSABE

Fecha de Matrimonio: 6 DE MAYO DE 1983

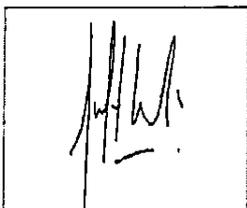
Nombres del padre: VELASCO HURTADO CARLOS HUMBERTO

Nombres de la madre: CABRERA RECALDE ZOILA ROSA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROSA MÓNICA NENGER POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.02 18:22:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



944550



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

3000004

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004-0225-1800890459
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VELASCO CABRERA JUAN FERNANDO

FICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
QUITO CARCELEN
CANTON PARROQUIA 2 ZONA

M. Velasco Cabrera
() PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 02 JUN 2016

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUARAGESIMA



Dra. Paola Andrade Torres

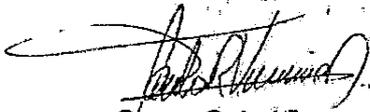
Oficio No. 022-2015
Quito, 26 de junio de 2015

Doctor
JUAN FERNANDO VELASCO CABRERA
Presente.

De mi consideración

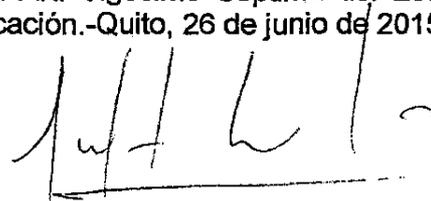
Me permito llevar a su conocimiento que el Directorio de la compañía GASTURISA HOTELES S.A. , en sesión realizada el 25 de junio de 2015, a las 19h00, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. Vigésimo Cuarto, letra a) del Estatuto Social, protocolizado el 25 de febrero de 2010 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de abril de 2010 bajo el No. 1175, Tomo 141, resolvió nombrarle como **PRESIDENTE EJECUTIVO** y representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía por el período de cinco (5) años, conforme el Art. Vigésimo Quinto propio Estatuto, cargo que lo ejercerá a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, con todas las atribuciones y deberes constantes en el Art. Vigésimo Séptimo del mismo.

Atentamente



C.p.a. Galo Vinueza Negrete
SECRETARIO AD-HOC DEL DIRECTORIO

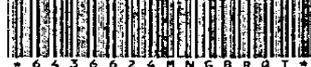
ACEPTACION: Yo, **JUAN F. VELASCO CABRERA**, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y representante legal judicial y extrajudicial de la compañía GASTURISA HOTELES S.A. y me comprometo a ejercer y respetar las atribuciones y deberes establecidos en el Art. Vigésimo Séptimo del Estatuto Social, con profesionalismo y dedicación.-Quito, 26 de junio de 2015.



DR. JUAN FERNANDO VELASCO CABRERA
C.C. 180089045-9



TRÁMITE NÚMERO: 48258



* 6 4 3 6 6 2 4 H N G B R Q T *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	33437
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11243
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

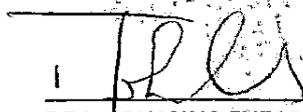
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GASTURISA HOTELES S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VELASCO CABRERA JUAN FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	1800890459
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5

3. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: N° 1175 DEL:20/04/2010 NOT: 37 DEL: 25/02/2010.- JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

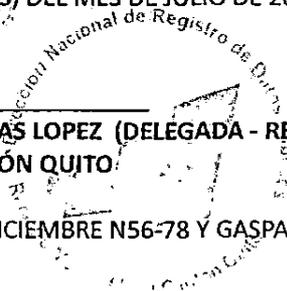
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

ro de Ent. Públicos
Cantón Quito

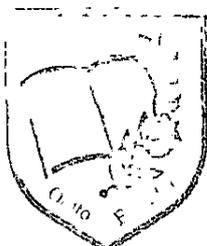


NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 2 foja(s) es igual al documento original presentado ante mí
Quito,

04 AGO 2015

Mgst. GUILLERMO ORTEGA CAIGEDO
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Paola Andrade Torres



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA GASTURISA HOTELES S.A. REALIZADA EL
MARTES 23 DE FEBRERO DE 2016**

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de febrero del año 2016, a las 17:30, en la sala de sesiones de la compañía ubicada en la Av. 6 de Diciembre N31-89 y Whimper de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha, bajo la presidencia del doctor Juan Velasco Cabrera, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía GASTURISA HOTELES S.A.:

NOMBRES Y APELLIDOS	%	Nº. ACC.
1.- GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. (Ing. Cesar Arboleda Ribadeneira)	2,28	1.000
2.- GUSTAVO ALFREDO RODRIGUEZ V.	2,28	1.000
3.- MARIA SOLEDAD LEÓN LEÓN	2,00	880
4.- MIGUEL FERNANDO TORRES CEVALLOS	6,80	3.000
5.- CRISTÓBAL ALFONSO-TORRES CASCO	9,12	4.000
6.- JUAN FERNANDO VELASCO CABRERA	41,02	18.000
2.- CESAR HOMERO ZURITA ZURITA	18,23	8.000
TOTAL	81,76	35.880

A continuación, el Presidente mociona a los accionistas que se designe como Secretario Ad-hoc al señor Galo Rodrigo Vinuesa Negrete. Los asistentes, por unanimidad, aceptan la moción y se le nombra al señor Galo Rodrigo Vinuesa Negrete como Secretario Ad Hoc quien, al estar presente, toma posesión del cargo y pasa a desempeñarlo.

El Presidente agradece la presencia del Lcdo. Julio Dobronsky, Interventor de la Compañía y le solicita que, en base a su amplia experiencia en temas societarios, nos oriente en las inquietudes que pueda haber durante el desarrollo de esta Junta. Además, pide disculpas por el lapsus calami producido con la omisión de la hora de inicio en la publicación de la Convocatoria, pero que ello se solucionó con el correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas y las llamadas telefónicas personales con las que se ratificó que la hora de inicio de la Junta sería a las 17:30, situación que se ratifica con la presencia de los accionistas a la hora señalada.

El señor Interventor informa a la Junta General, que las convocatorias y la notificación de la hora de inicio de la junta vía email, son válidas.

Los asistentes a la Junta ratifican que, efectivamente fueron notificados y conocieron oportunamente que la hora de inicio de esta Junta es a las 17:30, razón por la cual se encuentran presentes y por unanimidad convalidan lo actuado respecto a esta omisión, sin que tengan observación alguna que hacer al respecto.

El Presidente solicita al Secretario Ad-hoc que constate el quórum. El Secretario Ad-hoc procede a verificar el quórum y señala que se encuentra presente el 81,7685% del capital suscrito y pagado, es decir que hay el quorum legal para que la Junta se instale.

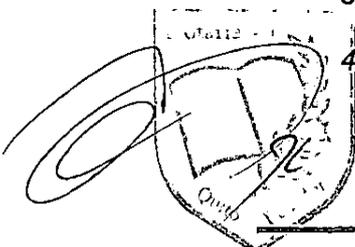
Por encontrarse presente el 81,7685% del capital suscrito y pagado de la compañía, siendo éste el quórum necesario para que esta Junta General se celebre con los accionistas presentes, quienes para constancia firman la Lista de Asistentes.

El Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GASTURISA HOTELES S.A.; y, dispone que por Secretaría se de lectura de la Convocatoria publicada en el Diario La Hora de la ciudad de Quito, el 10 de febrero de 2016 y a través del correo electrónico de cada uno de los accionistas, que contiene el Orden del Día previsto para esta Junta, que se adjunta al expediente de la misma y se transcribe a continuación:

PRIMERA CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA GASTURISA HOTELES S.A.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social, convoco a los accionistas de la compañía GASTURISA HOTELES S.A. a la Junta General Extraordinaria a realizarse el martes 23 de febrero de 2016 en el domicilio de la Empresa ubicado en la Av. 6 de diciembre N31-89 y Whimper, Edificio Cosideco, planta baja, de esta ciudad de Quito, DM, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- *Convalidación y ratificación de lo resuelto en las Juntas Generales Ordinarias del 20 de abril de 2012; 27 de mayo de 2013; y 29 de octubre de 2014 convocadas por medio de la prensa el 17 de abril de 2012; 27 de mayo de 2013; y, 21 de octubre de 2014, respectivamente.*
- 2.- *Aumento de capital en el monto total correspondiente a las aportaciones de la compañía Gasolinas y Petróleos S.A.- GASPETSA*
- 3.- *Acordar las Reformas de los Arts. Quinto y Trigésimo Sexto del Estatuto Social, referente a la Integración del Capital.*
- 4.- *Autorización al Representante legal de la Compañía para que suscriba la escritura modificatoria y realice los trámites pertinentes para el aumento de capital.*



Se convoca expresamente a los señores: Interventor y Comisario de la Compañía, sin perjuicio de hacerlo de manera especial e individual, por nota escrita.

En caso de no existir el quórum reglamentario, es decir el cincuenta por ciento (50%) del capital social pagado, se señalará nuevo día y hora para la Segunda Convocatoria.

Los documentos para la Junta General están a disposición de los socios en las oficinas de la Compañía.

*Quito, 04 de febrero de 2016 f) DR. JUAN VELASCO CABRERA.-
PRESIDENTE*

El Presidente solicita se de lectura al primer punto del Orden del Día.

PUNTO UNO.- CONVALIDACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LO RESUELTO EN LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS DEL 20 DE ABRIL DE 2012; 27 DE MAYO DE 2013; Y 29 DE OCTUBRE DE 2014 CONVOCADAS POR MEDIO DE LA PRENSA EL 17 DE ABRIL DE 2012; 27 DE MAYO DE 2013; Y, 21 DE OCTUBRE DE 2014, RESPECTIVAMENTE.

El Ing. Torres solicita la palabra y manifiesta que, a su criterio, tiene algunas observaciones a este punto, en el sentido de que si se ratifica este punto, no existiría concordancia con el segundo punto.

El señor Interventor toma la palabra y señala que es necesario subsanar el problema surgido con la publicación de la Actas, porque así lo ha dispuesto la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, que esa es la forma para que se pueda levantar la intervención. Es un tema de forma.

El Presidente señala a los accionistas que uno de los justificativos para que se haya dispuesto la intervención de la Compañía es el incumplimiento de los 8 días que deben existir entre la fecha de la publicación de la convocatoria y la de su realización. Pese a que no es causal de intervención, la Superintendencia de Compañías, así lo dispuso y es necesario solucionar este problema, por lo que solicita a los presentes que luego de la lectura de las mismas se pronuncien respecto a las mismas.

Se da lectura a las Actas de las Juntas Generales Ordinarias del 20 de abril de 2012; 27 de mayo de 2013; y 29 de octubre de 2014 y las resoluciones allí tomadas.

El Presidente presenta la moción a la Junta General de Accionistas de convalidar la convocatoria a Junta General Ordinaria del 20 de abril de 2012 y ratificar el contenido y las resoluciones tomadas; convalidar la convocatoria a Junta General Ordinaria del 27 de mayo de 2013 y ratificar el contenido y las resoluciones tomadas; convalidar la convocatoria a Junta General Ordinaria del 29 de octubre de 2014 y ratificar el contenido y las resoluciones tomada, dándoles todo el valor legal para su plena vigencia.

El Presidente consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta o se plantea otra moción alternativa para ser considerada.

El Presidente informa que al no haber pronunciamiento alguno de la Junta, procederá a tomar la votación respectiva.

En forma previa el Presidente, informa a los asistentes que en el caso de haber votos blancos y abstenciones, éstos se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación; y, que al momento de votar, no procede plantear la modificación a la moción.

El señor Secretario Ad-hoc de la Junta procede a tomar la votación por orden alfabético:

Luego de tomada la votación respectiva, por UNANIMIDAD la Junta, **RESUELVE:** 1.- Convalidar la convocatoria a Junta General Ordinaria del 20 de abril de 2012 y ratificar el contenido y las resoluciones tomadas; 2.- Convalidar la convocatoria a Junta General Ordinaria del 27 de mayo de 2013 y ratificar el contenido y las resoluciones tomadas; 3.- Convalidar la convocatoria a Junta General Ordinaria del 29 de octubre de 2014 y ratificar el contenido y las resoluciones tomada, dándoles todo el valor legal para su plena vigencia.

El Presidente solicita se de lectura al segundo punto del Orden del Día.

PUNTO DOS.- AUMENTO DE CAPITAL EN EL MONTO TOTAL CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DE LA COMPAÑÍA GASOLINAS Y PETROLEOS S.A.-GASPETA.

El Presidente informa que la intervención de la compañía se origina en una denuncia efectuada por Gonzalo Arcentales y Cristóbal Torres en calidad de accionistas de Gaspetsa en el mes de mayo de 2015. Posteriormente el mismo Gonzalo Arcentales presenta otra denuncia con los mismos argumentos, la que es acogida por la Superintendencia de Compañías y, bajo la tesis de encontrarnos incursos en el numeral 2 del Art. 354 de la Ley de Compañías; que las Juntas Generales Ordinarias del 20 de abril de 2012; 27 de mayo de 2013; y 29 de octubre de 2014 se realizaron sin que medien los 10 días entre la fecha de publicación y realización; y, por estar en deuda con el SRI, IESS y Superintendencia de Compañías dispuso la intervención de Gasturisa Hoteles S.A.

Dicho artículo 354, numeral 2 de la Ley de Compañías, señala: "2.- Si se comprobare, ante denuncia de parte interesada o de oficio, que en la contabilidad de la compañía se ha ocultado activos o pasivos o se han incurrido en falsedades u otras irregularidades graves, y que estos hechos pudieren generar perjuicios para los socios, accionistas o terceros".

Como se puede evidenciar las acusaciones son sumamente graves ya que supondría que existió un contubernio entre el Presidente, Vicepresidente,

Contador, Comisario y Auditor Externo para, en la contabilidad, ocultar activos, pasivos y falsear las cifras a fin de perjudicar a Gaspetsa, lo cual, evidentemente jamás ha ocurrido. Y, lo que es peor, las otras dos acusaciones no son causales de intervención por tanto, esta intervención ha atentado contra el honor de la Compañía y sus administradores y, sobre todo, ha dificultado la normal operación del Hotel Quinta San Gregorio, ya que todo gasto tiene que ser conocido y aprobado por el Interventor. Ventajosamente el Lcdo. Julio Dobronsky, ha dado mucho de su tiempo para facilitar las actividades del Hotel y evitado un colapso de la Empresa.

Toma la palabra el Ing. Cristóbal Torres y manifiesta que en su denuncia y la de José Arcentales nunca manifestaron que se haya ocultado o falseado la contabilidad de Gasturisa, menos que exista una confabulación para perjudicar a Gaspetsa; que, lo único que reclamaban era el título acción válido por las aportaciones realizadas por Gaspetsa en Gasturisa ya que esa era el reclamo de un buen número de socios por ser el objetivo inicial de cuando se constituyó la Compañía.

Interviene el señor Interventor y manifiesta que al ser esta una de las principales causales para la intervención considera que, para solucionar este problema, se debe proceder al aumento de capital que posibilite la entrega del título definitivo por el monto de las aportaciones de Gaspetsa.

El doctor Zurita toma la palabra y señala que, si ese es el criterio del señor Interventor para evitar más problemas, deberíamos acogerlo y proceder con el aumento de capital en el monto de las aportaciones de Gaspetsa.

El Presidente de la Compañía comunica a la Junta General de Accionistas que es necesario que se aumente el capital social de la compañía de US\$219.400,00 a US\$1'056.960,00 y que, dada la ausencia de los accionistas Fabián Estuardo Cruz Cruz y Danilo Orlando Pinos Andrade a esta Junta General es necesario que, en aplicación de lo determinado en la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCV- DNCDN-G-14-015, publicada en el Registro Oficial 371 de 10 de noviembre de 2014, publicar un AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE GASTURISA HOTELES S.A., en uno de los periódicos de amplia circulación en el domicilio principal de la Compañía y a través de correo electrónico, que contenga la invitación a los accionistas para que suscriban acciones a prorrata de las que tuvieron.

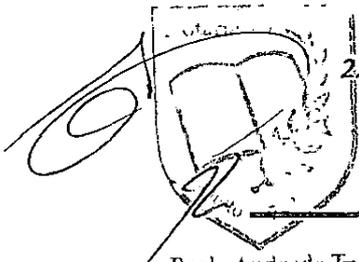
El Presidente presenta la moción a la Junta General, que apruebe las condiciones bajo las cuales los accionistas ejercerán su derecho de suscripción preferente para el aumento de capital de GASTURISA HOTELES S.A. en base a lo siguiente: 1) Aprobar el aumento del capital social de la Compañía por el valor de US\$837.560,00 que sumado al capital actual que es de US\$219.400,00 ascienda a la suma total de US\$1'056.960,00; 2) Que los accionistas puedan ejercer a prorrata de sus acciones, el derecho de suscripción preferente en el aumento de capital de la Compañía, únicamente en el plazo de treinta (30) días

contados a partir de la fecha de la publicación del aviso respectivo en uno de los periódicos de mayor circulación y de la notificación efectuada a través de sus correos electrónicos; 3) Que el pago del aumento de capital se realice por compensación de créditos y a prorrata de sus acciones; 4) Que, en el caso de que en el plazo de treinta días concedido para el aumento de capital de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 (US\$837.560,00), no se encuentre suscrito y pagado, en su totalidad, por los accionistas de la Compañía, se autoriza al señor representante legal para que los accionistas que hubiesen suscrito en este aumento, puedan suscribir hasta dentro de un plazo no mayor a veinte y cuatro horas posteriores, el saldo del capital no suscrito en proporción a su participación en el capital social pagado de la compañía o la totalidad del saldo disponible excluyendo de este derecho a los accionistas que no hayan suscrito en el aumento de capital aprobado; 4) Que, una vez que concluya el periodo de suscripción preferente, el representante legal de la compañía está autorizado por la Junta para estructurar el Cuadro de Integración del Aumento de Capital; 5) Que los certificados de preferencia estén a disposición de los accionistas, en la oficina de la compañía situada en la Av. 6 de Diciembre N31-89 y Whimper de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha, desde la fecha de publicación del aviso y notificación por correo electrónico, para que celebren la correspondiente suscripción; y, 6) Que se apruebe el texto del AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE GASTURISA HOTELES S.A., cuyo contenido es el siguiente:

**AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE
SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL
DE GASTURISA HOTELES S.A.**

Se informa a los accionistas de la compañía GASTURISA HOTELES S.A. que la Junta General de Accionistas, reunida el martes 23 de febrero de 2016, a las 17H30, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. 6 de Diciembre N31-89 y Whimper de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha, resolvió aumentar el capital suscrito y pagado de la empresa, conforme a lo siguiente:

1. *Los accionistas pueden ejercer su derecho preferente en el aumento de capital de la Compañía aprobado por la Junta General por el valor de US\$837.560,00 que sumado al capital que actualmente posee de la compañía de US\$219.400,00 ascienda a la suma total de USD\$1'056.960 únicamente dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de la publicación de este aviso.*
2. *El pago del aumento de capital se realizará por compensación de créditos y a prorrata de sus acciones.*




3. *En el caso de que dentro del plazo de treinta días concedido para el aumento de capital de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 (US\$837.560,00), no se encuentre suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas de la Compañía, se autoriza al señor representante legal para que los accionistas que hubiesen suscrito en este aumento, puedan suscribir hasta dentro de un plazo no mayor a veinte y cuatro horas posteriores, el saldo del capital no suscrito en proporción a su participación en el capital social pagado de la compañía o la totalidad del saldo disponible, excluyendo de este derecho a los accionistas que no hayan suscrito en el aumento de capital aprobado.*
4. *Una vez que concluya el periodo de suscripción preferente, el representante legal de la compañía está autorizado por la Junta General para estructurar el Cuadro de Integración del Aumento de Capital.*
5. *Los certificados de preferencia están a disposición de los accionistas, en la oficina de la compañía situada en la Av. 6 de Diciembre N31-89 y Whimper de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha, desde la fecha de este aviso y notificación a través del correo electrónico a los accionistas, para que celebren la correspondiente suscripción.*

Quito, 23 de febrero de 2016 f) DR. JUAN FERNANDO
VELASCO CABRERA.- PRESIDENTE.

El Presidente consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta o se plantea otra moción alternativa para ser considerada.

El Presidente informa que al no haber pronunciamiento alguno de la Junta, procederá a tomar la votación respectiva.

En forma previa el Presidente, informa a los asistentes que en el caso de haber votos blancos o abstenciones, éstos se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación; y, que al momento de votar, no procede plantear la modificación a la moción.

El señor Secretario Ad-hoc de la Junta procede a tomar la votación por orden alfabético y, por UNANIMIDAD, la Junta **RESUELVE:** a) Aprobar el aumento del capital social de la compañía GASTURISA HOTELES S.A. en la suma de US\$837.560,00 que sumado al capital que actualmente posee de la compañía de USD\$219.400, ascienda a la suma total de USD\$1'056.960,00, mediante

compensación de créditos o a prorrata de sus acciones; b) Aprobar las condiciones bajo las cuales los accionistas ejercerán su derecho de suscripción preferente para el aumento de capital de GASTURISA HOTELES S.A., en base a los términos planteados por el Presidente de la compañía y que constan especificados en la presente Acta; c) Autorizar al Presidente para que publique el AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE GASTURISA HOTELES S.A. en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía y a través de los correos electrónicos de los accionistas, en base al texto propuesto; d) Que los accionistas puedan ejercer su derecho preferente en el aumento de capital de US\$837.560,00 que sumado al capital que actualmente posee la compañía que es de US\$219.400,00 da un monto total de US\$1'056.960,00 únicamente en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la publicación del aviso y notificación a los accionistas a sus correos electrónicos respectivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. e) Aprobar que si dentro del plazo de treinta (30) días concedido para el aumento de capital de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 (US\$837.560,00), no se encuentre suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas de la compañía, se autorice al señor representante legal para que los accionistas que hubiesen suscrito en este aumento, puedan suscribir hasta dentro de un plazo no mayor a veinte y cuatro horas posteriores, el saldo del capital no suscrito en proporción a su participación en el capital social pagado de la compañía o la totalidad del saldo disponible, excluyendo de este derecho a los accionistas que no hayan suscrito en el aumento de capital aprobado. f) Autorizar al representante legal de la compañía para que estructure el Cuadro de Integración del Aumento de Capital una vez concluido el periodo de suscripción preferente. g) Autorizar la emisión de los certificados de preferencia para que estén a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación del aviso y notificación por correo electrónico a los accionistas.

La Junta General de Accionistas dispone que una vez concluido el trámite de aumento de capital se realicen los ajustes o cruces entre las contabilidades de las respectivas compañías. Se deja sin efecto cualquier resolución en contrario.

Se procede a tratar el punto tres del Orden del Día:

PUNTO TRES.- ACORDAR LAS REFORMAS DE LOS ARTS. QUINTO Y TRIGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.

El Presidente de la compañía informa a la Junta General que una vez aprobado el aumento del capital de la compañía, es necesario reformar o modificar los Artículos Quinto y Trigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, que tendrían la siguiente redacción:

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- *El capital suscrito y pagado de la Compañía es de UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS*

SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'056.960,00) dividido en 211.392 acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un valor nominal de cinco dólares (US\$5,00) cada una".

"ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'056.960,00) dividido en 211.392 acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un valor de cinco dólares (US\$5,00) cada una, integrado de la siguiente manera:"

El Presidente presenta la moción a la Junta General de Accionistas que apruebe las reformas a los Artículos Quinto y Trigésimo Sexto del Estatuto Social en base al texto planteado; y, que autorice al representante legal de la compañía para que incorpore o incluya a continuación de la frase: *"integrado de la siguiente manera:"* constante en el Artículo Trigésimo Sexto del Estatuto de la compañía, el Cuadro de Integración de Capital definitivo incluido el aumento, una vez concluido el periodo de suscripción preferente.

El Presidente consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta o se plantea otra moción alternativa para ser considerada.

El Presidente informa que al no haber pronunciamiento alguno de la Junta, procederá a tomar la votación respectiva.

En forma previa el Presidente informa a los asistentes que, en el caso de haber votos blancos y abstenciones, éstos se sumarán a la mayoría de votos simples que se computé en la votación; y, que al momento de votar, no procede plantear la modificación a la moción.

El señor Secretario Ad-hoc de la Junta procede a tomar la votación por orden alfabético y, por UNANIMIDAD, la Junta **RESUELVE:** reformar los Artículos Quinto y Trigésimo Sexto del Estatuto Social en base al texto planteado; y, autoriza al representante legal de la compañía para que incorpore o incluya a continuación de la frase: *"integrado de la siguiente manera:"* del Artículo Trigésimo Sexto del Estatuto de la compañía, el Cuadro de Integración de Capital definitivo incluido el aumento, una vez concluido el periodo de suscripción preferente.

Se procede a tratar el punto CUATRO del Orden del Día:

PUNTO CUATRO.- AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA MODIFICATORIA Y REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA EL AUMENTO DE CAPITAL.

El Dr. Juan Velasco presenta la moción a la Junta General que autorice al Presidente, en su calidad de representante legal de la Compañía, para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y escritura modificatoria de ser

3003010

el caso, y realice los trámites pertinentes para el aumento de capital con el profesional que considere pertinente.

El Presidente consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta o se plantea otra moción alternativa para ser considerada.

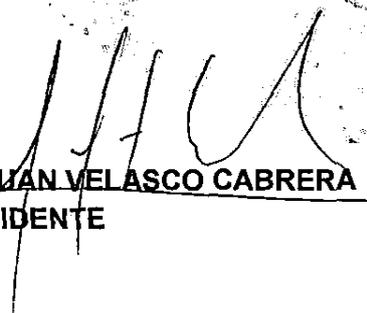
El Presidente informa que al no haber pronunciamiento alguno de la Junta, procederá a tomar la votación respectiva.

En forma previa el Presidente, informa a los asistentes que en el caso de haber votos blancos y abstenciones, éstos se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación; y, que al momento de votar, no procede plantear la modificación a la moción.

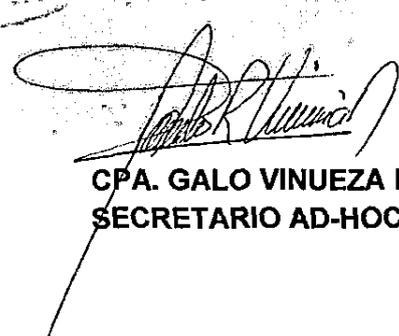
El señor Secretario Ad-hoc de la Junta procede a tomar la votación por orden alfabético y, por UNANIMIDAD la Junta **RESUELVE:** autorizar al Presidente, en su calidad de representante legal de la Compañía, para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y escritura modificatoria de ser el caso, y realice los trámites pertinentes para el aumento de capital con el profesional que considere pertinente.

Por haberse agotado el orden del día, el Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta, la misma que se pone a consideración de los asistentes, quienes luego de su lectura, ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. El Presidente da por terminada la Junta, siendo las 19:45.

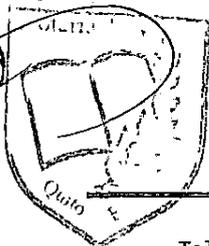
Para constancia, firman el Presidente y Secretario Ad-hoc que certifica.



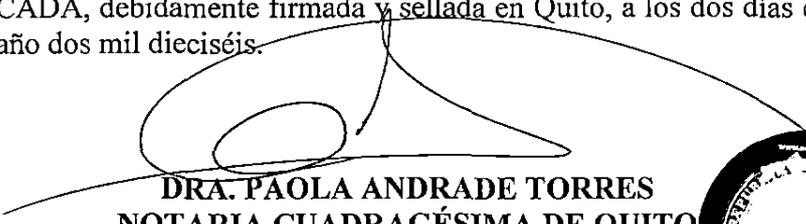
DR. JUAN VELASCO CABRERA
PRESIDENTE



CPA. GALO VINUEZA N.
SECRETARIO AD-HOC

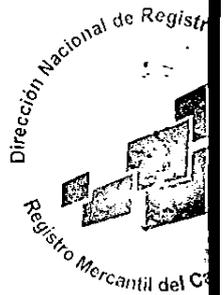


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciséis.


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



TRÁMITE NÚMERO: 36700

* 9 3 0 8 4 3 3 M U D G H O *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	25615
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2673
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1800890459	VELASCO CABRERA JUAN FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

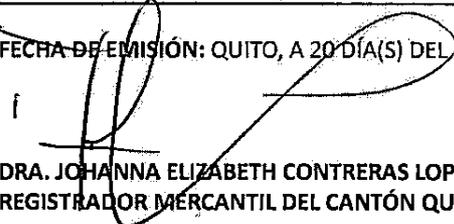
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /02/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GASTURISA HOTELES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1175 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20/04/2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM(2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL





Factura: 002-002-000038722



20161701037001337 000012

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701037001337



MATRIZ	
FECHA:	3 DE AGOSTO DEL 2016, (15:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701040P02583

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GASTURISA HOTELES S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792252164001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA GASTURISA HOTELES S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- Tomé nota del Aumento de Capital, cuya copia certificada
antecede, al margen de la matriz de la escritura de la constitución de la
compañía GASTURISA HOTELES S.A., celebrada el 25 de febrero del 2010,
ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del
Cantón Quito.



Quito, a tres de agosto del dos mil diez y seis.

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

